El Peruano
Firmado Digitalmente por:
EDITORA PERU
Fecha: 02/10/2018 04:26:56

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

FE DE ERRATAS

LEY Nº 30847

Mediante Oficio Nº 0001434-2018-DP-SG-SCM la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas de la Ley Nº 30847 publicada en la edición del 19 de setiembre de 2018.

DICE:

ANEXO 1-A
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
A FAVOR DE LOS GOBIERNOS LOCALES POR LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS ORDINARIOS
[...]

N°	UBIGEO	PLIEGO	CÓDIGO UNIFICADO	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	MONTO
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
83	021901	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS	2331539	MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE SIHUAS, PROVINCIA DE SIHUAS - ANCASH	4,329,617
84	021905	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINGALPO	2202426	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE C.P. SAN MIGUEL, C.P. RAYAN, C.P. CHINGALPO Y TAYABAMBITA, DISTRITO DE CHINGALPO - SIHUAS - ANCASH.	1,725,682

DEBE DECIR:

ANEXO 1-A
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
A FAVOR DE LOS GOBIERNOS LOCALES POR LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS ORDINARIOS
[...]

N°	UBIGEO	PLIEGO	CÓDIGO UNIFICADO	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	MONTO
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
83	021901	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS	2202426	MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE SIHUAS, PROVINCIA DE SIHUAS - ANCASH	4,329,617
84	021905	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINGALPO	2331539	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE C.P. SAN MIGUEL, C.P. RAYAN, C.P. CHINGALPO Y TAYABAMBITA, DISTRITO DE CHINGALPO - SIHUAS - ANCASH.	1,725,682

DICE:

ANEXO 1-B
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
A FAVOR DE UN GOBIERNO LOCAL POR LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
[...]

N°	UBIGEO	PLIEGO	CÓDIGO UNIFICADO	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	MONTO
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
4	300593	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LICUPIS	2337398	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LICUPIS, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA	3,345,564

DEBE DECIR:

ANEXO 1-B
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
A FAVOR DE UN GOBIERNO LOCAL POR LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
[...]

N°	UBIGEO	PLIEGO	CÓDIGO UNIFICADO	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	MONTO
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
4	060416	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LICUPIS	2337398	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LICUPIS, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA	3,345,564

DICE:

ANEXO 9
REDUCCION DE MARCO PRESUPUESTAL
[...]

CODIGO PLIEGO	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	MONTO
[...]	[...]	[...]	[...]
185	SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE	002. PROGRAMA DE DESARROLLO FORESTAL SOSTENIBLE, INCLUSIVO Y COMPETITIVO EN LA AMAZONIA PERUANA	8,668,936

DEBE DECIR:

ANEXO 9
REDUCCION DE MARCO PRESUPUESTAL
[...]

CODIGO PLIEGO	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	MONTO
[...]	[...]	[...]	[...]
165	SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE	002. PROGRAMA DE DESARROLLO FORESTAL SOSTENIBLE, INCLUSIVO Y COMPETITIVO EN LA AMAZONIA PERUANA	8,668,936

1697732-1

PODER EJECUTIVO

AGRICULTURA Y RIEGO

Designan Director de la Estación Experimental Agraria Amazonas

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0139-2018-INIA

Lima, 1 de octubre de 2018

VISTO:

La Resolución Jefatural Nº 0178-2017-INIA de fecha 5 de septiembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Jefatural Nº 0178-2017-INIA de fecha 5 de septiembre de 2017, se designó al Ing. Gabriel Ernesto Sánchez Horna, como Director de la Estación Experimental Agraria Amazonas del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), cargo considerado de confianza;

Que, la Jefatura Institucional ha decidido dar por concluida dicha designación; y, a su vez, designar al profesional que desempeñará las funciones inherentes al cargo de Director de la Estación Experimental Agraria Amazonas del INIA;

De conformidad con la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y estando a las funciones y facultades consideradas en el artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 010-2014-MINAGRI y, con las visaciones de la Directora General de la Oficina de Administración, del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerenta General del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DAR POR CONCLUIDA la designación efectuada al Ing. Gabriel Ernesto Sánchez Horna, como Director de la Estación Experimental Agraria Amazonas del Instituto Nacional de Innovación Agraria, considerándose como su último día de labores el 1 de octubre de 2018; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2º.- DESIGNAR, a partir del 2 de octubre de 2018, al Ing. Manuel Antonio Pacherrez Ayudante, en el cargo de Director de la Estación Experimental Agraria Amazonas, cargo considerado de confianza y bajo los alcances del Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento.

Artículo 3º.- RESERVAR, la Plaza Nº 425, Nivel Remunerativo P3, cargo Especialista en Transferencia del Cuadro de Asignación de Personal del Instituto Nacional de Innovación Agraria, perteneciente al Ing. Manuel Antonio Pacherrez Ayudante.

Artículo 4º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIGUEL A. BARANDIARÁN GAMARRA
Jefe

1697711-1

Aprueban el "Reglamento de seguridad de presas públicas de embalse de agua"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 272-2018-ANA

Lima, 10 de setiembre de 2018

VISTOS:

Los Informes Técnicos N° 001-2018-ANA-DPDRH-UEPH/MGM y 017-2018-ANA-DPDRH-UEPH/LAGY de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997 concordado con el numeral 3 del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua es responsable de dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos en la Primera Disposición Complementaria Final establece la declaración de preferente interés nacional, la seguridad de los bienes del dominio público integrados por las fuentes naturales de agua, los bienes asociados a éstas y la infraestructura hidráulica mayor pública;

Que, el artículo 106 de la acotada prescribe que la Autoridad Nacional del Agua en cuanto a la seguridad de la infraestructura hidráulica mayor, tiene como función: elaborar, controlar y supervisar la aplicación de las normas de seguridad de las grandes presas públicas y privadas, así como elaborar y controlar la aplicación de las normas de seguridad para los demás componentes del sistema hidráulico público;

Que, la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos con Informes Técnicos del visto propone la aprobación del "Reglamento de seguridad de presas públicas de embalse de agua", el mismo que tiene por objeto establecer lineamientos de gestión para que los operadores de infraestructura hidráulica mayor mantengan en condiciones adecuadas la seguridad de las presas con el fin de minimizar los riesgos potenciales que podrían generarse durante su vida útil, evitando afectar a las personas, propiedades y al medio ambiente;

Que, siendo las presas, obras de infraestructura hidráulica necesarias para optimizar el aprovechamiento del recurso hídrico se requiere contar con el dispositivo legal que oriente el desarrollo de proyectos hidráulicos que involucren la construcción de nuevas presas, asimismo